

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, PALMIRA VALLE. Calle 57 No. 44 – 22 Casa de Justicia Correo Institucional j01pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co Horario: 7A.M. a 4P.M.</p>	
--	--	---

CONSTANCIA SECRETARIAL

En la fecha, pasa a Despacho del señor Juez proceso ejecutivo, donde la parte pasiva solicitó terminación del proceso. Sírvase proveer.

Palmira (V), enero 28 de 2022.

CARLOS ANDRÉS JARAMILLO RICO
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Palmira (V), enero veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

Providencia: AUTO No. 0201
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO DE BOGOTÁ S.A.
Demandado: SANDRA MILENA ORTIZ TABAREZ
Radicado: 76-520-41-89-001-2019-00332-00

Observa el despacho que obra petición de terminación aportada por el demandado. Sobre el particular, previo a resolver la solicitud, será necesario correr traslado a la parte activa para su pronunciamiento.

En mérito de lo anterior y sin más consideraciones,

RESUELVE:

Primero: CÓRRASE traslado a la parte demandante por el término de tres (03) días para que, si lo tiene a bien, se pronuncie acerca de los argumentos expuestos.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA

Firmado Por:

Edgar David Arango Montoya
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3649576cddb7cb5b3279a8de394742835bcd6e83c74bd7af81c6b1c3e50def4c**

Documento generado en 31/01/2022 07:09:01 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

PAZ Y SALVO

El Banco de Bogotá, manifiesta por medio de este documento que la Sra. Ortiz Tabares Sandra Milena quien se identifica con cédula de ciudadanía número 29665357 ha realizado el pago de la obligación que se relaciona a continuación:

Obligación Nro. *****7352

Se advierte que si alguno de los créditos citados, estaba amparado por el Fondo Nacional de Garantías u otra persona similar, el presente paz y salvo no se extiende a las sumas de dinero que haya pagado el garante a favor del Banco de Bogotá por cuenta de los deudores.

En este mismo sentido, se aclara que el presente paz y salvo se refiere únicamente a la obligación anteriormente mencionada.

La actualización ante las Centrales de Riesgo se sujetará a lo dispuesto en la Ley 1266 de 2008, los reglamentos de éstas y a los términos indicados por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Se dará aplicación al artículo 880 del Código en caso de error en la liquidación de los créditos, de lo cual se dará aviso al (los) deudor (es) por cualquier medio idóneo para los fines pertinentes.

De conformidad con lo establecido en los artículos 1630, 1666 y siguientes del Código Civil; se entiende que si las obligaciones arriba indicadas fueron pagadas total y parcialmente por el codeudor, avalista, fiador o asegurador; usted debe tomar nota y tener en cuenta dicha circunstancia en relación con el presente paz y salvo.

Se expide en Bogotá el martes, 09 de noviembre de 2021

Atentamente,



Olga Yanira Otalora Guerrero
Gerencia de Soluciones para el Cliente

Fwd: solicitud urgente de oficio de desembargo

sandra milena ortiz tabarez <shamy.80@hotmail.com>

Mar 18/01/2022 17:20

Para: Juzgado 01 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Valle Del Cauca - Palmira
<j01pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo

Envío nuevamente este correo ya que va más de una semana y aún no obtengo respuesta de la solicitud ...solicito oficio de desembargo para poder tener cuenta de nómina ...es muy urgente les pido colaboración ya llevo 3 meses en este proceso ...por favor me pueden colaborar .
Muchas gracias.

Sandra Milena Ortiz Tabares

Get [Outlook para Android](#)

From: sandra milena ortiz tabarez <shamy.80@hotmail.com>**Sent:** Wednesday, January 12, 2022 12:32:44 PM**To:** j01pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co <j01pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Subject:** solicitud urgente de oficio de desembargo

cordial saludo

Para solicitar de manera urgente mi oficio de desembargo ya que, ya van 2 meses de hacer el pago y aun no tengo noticias del documento por el cual me estoy viendo afectada ya que es la cuenta denominada de la empresa adjunto el paz y salvo que me dio el banco.

agradezco su pronta colaboración.

att

sandra milena ortiz tabarez
29665357
cel 3168248592